

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: F-GA-052
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

Piedecuesta, 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

Ingeniero(a):
DANIELA ALEXANDRA DELGADO GALVIS
Profesional Universitario
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
E.S.M.

ASUNTO: Designación de Apoyo a la Supervisión del Contrato y/o Convenio.

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado(a) como apoyo al supervisor(a) del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.7058476 – ID SECOP II: SINP-MC-002-24**, suscrito entre el Municipio de Piedecuesta a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLON** en calidad de Secretario de Infraestructura, y la **CONSTRUCTORA R.S.T. S.A.S.** identificada con NIT.800140440-1, representado legalmente por **RAMIRO CEPEDA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.296.640 de Bucaramanga, Santander, cuyo objeto a desarrollar es: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.”**.

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual¹, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria², de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Las actividades generales a cargo del supervisor son las siguientes:

1. Suscribir junto con el ordenador del gasto el acta de inicio y demás actas a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el contrato, previa verificación de legalización y perfeccionamiento del mismo, el cual se entiende perfeccionado con la firma de los contratantes y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como: constitución de Pólizas y/o Garantías (cuando a ello hubiere lugar), y registro presupuestal. Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.
2. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
3. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
5. Identificar y justificar las necesidades de cambio, ajuste, adición, modificación, suspensión o demás necesidades a que haya lugar para dar cumplimiento al contrato.
6. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
7. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
8. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

¹ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

² Circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

Código: F-GA-052	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

- 9. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 10. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 11. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- 12. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- 13. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- 14. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social y sobre la debida base salarial de conformidad con lo estipulado en la Ley 797 de 2003.
- 15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de pago, informes de supervisión, actas parciales de recibo, actas de recibo final y actas de terminación y liquidación.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones³.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser publicados en el SECOP II en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. “No obstante dichos documentos deberán ser remitidos a la Dirección de Contratación para el respectivo archivo del expediente contractual.

Se deja constancia que con el acto de notificación se informa al supervisor que el expediente contractual reposará en la Secretaría General y de las Tic y se encuentra a su disposición para efectos de consulta y revisión.

LINK DE ACCESO AL CONVENIO:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35301685&isFromPublicArea=True&isModal=False>

JUAN PABLO VERA MOGOLLON SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ORDENADOR DE GASTO	 FIRMA C.C.13.927.369 de Málaga
DANIELA ALEXANDRA DELGADO GALVIS PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA APOYO A LA SUPERVISION	 FIRMA C.C.1.102.386.179 de Piedecuesta

Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – Abogado Contratista 

³ Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales – Colombia Compra Eficiente.